*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 644/651 vta., y a lo previsto en los arts. 6, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores María Alejandra Repila y Ezequiel Silvio Katz, en conjunto, en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ